

**NOVEDADES FISCALES**  
**LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2014**  
**Y**  
**AMPLIACIÓN DEL PLAZO OPCIÓN IVA CAJA**

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año 2014 (Ley 22/2013, de 23 Diciembre, BOE 26 Diciembre) modifica el alcance de una serie de medidas temporales cuya vigencia estaba prevista inicialmente hasta 31-12-2013, prorrogándolas para el año 2014. En esencia, son las siguientes:

- Se prorroga durante el año 2014 el tipo de **retención del 21%** aplicable a retenciones de actividades profesionales y rentas del capital (intereses, alquiler locales, etc.). Igualmente se prorroga el tipo de retención para Administradores y miembros de Consejos de administración, establecida en el 42%.

- Se prorroga para el ejercicio 2014 el **gravamen complementario en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (entre un 0,75% y un 7% para las rentas generales y un 2-4-6 por ciento para las rentas del ahorro).

- Así, y en relación con la base liquidable general, los tipos de gravamen en el IRPF son:

<i>Base liquidable -sin céntimos- Desde euros</i>	<i>Cuota íntegra -sin céntimos-</i>	<i>Resto Base liquidable -sin céntimos- Hasta euros</i>	<b>Tipo aplicable</b>			
			<i>Estatal + CC.AA. + Compl. Estatal = TOTAL %</i>			
0	0	17.707	12	+ 12 (24%)	+ 0,75	= 24'75
17.707	4.382	15.300	14	+ 14 (28%)	+ 2	= 30
33.007	8.972	20.400	18,5	+ 18,5 (37%)	+ 3	= 40
53.407	17.132	66.593	21,5	+ 21,5 (43%)	+ 4	= 47
120.000	48.431	54.999	22,5	+ 22,5 (45%)	+ 5	= 50
175.000	75.931	125.000	23,5	+ 23,5 (47%)	+ 6	= 53
300.000	142.181	En adelante	23,5	+ 23,5 (47%)	+ 7	= 54

- En relación con la base liquidable del ahorro los tipos de gravamen no han sido modificados por el legislador autonómico, por lo que continúan siendo de aplicación los nuevos tipos aprobados por el Real Decreto-Ley de 30 Diciembre 2011, que son:

<i>Base liquidable del ahorro - Hasta euros</i>	<b>Tipo aplicable</b>			
	<i>Estatal + CC.AA. + Compl. Estatal = TOTAL %</i>			
6.000	9,50	+ 9,50 (19%)	+ 2	= 21%
6.000 a 24.000	10,50	+ 10,50 (21%)	+ 4	= 25%
En adelante	10,50	+ 10,50 (21%)	+ 6	= 27%

- Se prorroga para el ejercicio 2014 la vigencia del gravamen en el **Impuesto sobre el Patrimonio**. La bonificación del 100% entrará en vigor en el ejercicio 2015 –salvo nueva prórroga de su vigencia-.
- Se prorroga para el ejercicio 2014 la **reducción del 20% sobre el rendimiento por mantenimiento / creación de empleo** y la correspondiente por gastos e inversiones para habitar a los empleados a las nuevas tecnologías de información y comunicación.
- Interés legal del dinero: se fija para 2014 en el 4%, igual que el regulado para 2013.
- Interés de demora: se fija para 2014 en el 5%, igual que el regulado para 2013.

-----

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA OPTAR POR EL RÉGIMEN DE CAJA EN EL I.V.A. (Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre -BOE 30 diciembre)**

- Excepcionalmente para el ejercicio 2014, se amplía el plazo para ejercer la **opción hasta 31 de Marzo de 2014**.
- Como la opción surte efectos en el primer período de liquidación que se inicie con posterioridad al ejercicio de la misma, quienes ejerciten la opción con posterioridad a 31-12-2013, aplicarán el criterio de caja a partir del segundo trimestre de 2014.

Cordiales saludos y Feliz Año Nuevo.

Alicante, 2 Enero 2014

**FEDERICO JOVER ALBERT**  
**ABOGADO – ASESOR FISCAL**  
**965.92.08.37**